



Delegación en Ginebra
ante la ONU
Ministerio de Relaciones Exteriores

PROSPERIDAD
PARA TODOS

DCHONU No. 64

Ginebra, 23 de enero de 2014

Honorables señores,

Tengo el honor de dirigirme a Ustedes con el ánimo de remitir la respuesta del Estado colombiano a la comunicación de referencia AL Business Enterprises (2011) G/SO 214 (67/17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107/9) G/SO 214 (33-27) COL 11/2013 del 18 de noviembre de 2013, referente al asesinato de los defensores de derechos humanos y líderes campesinos señores Nelson Giraldo Posada, Adelinda Gómez Gaviria y César García.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarles las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


CARLOS ALFREDO CARRETERO SOCHA
Chargé d' Affaires a.i.

Señor

PAVEL SULYANDZIGA

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Señor

FRANK LA RUE

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Señor

MAINA KIAI

Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociaciones pacíficas

Señor

MARGARET SEKAGGYA

Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

Señor

CRISTOF HEYNS

Relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
Geneva



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D.C., 15 de enero de 2014.

En atención a la comunicación AL Business Enterprises (2011) G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO (33-27) COL 11/2013, mediante la cual el Honorable Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas, y los Honorables Relatores Especiales sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión; sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas; sobre la situación de los Derechos de Derechos Humanos y sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, expresan su preocupación con ocasión de las denuncias por los homicidios de NELSON GIRALDO POSADA, ADELINDA GÓMEZ GAVIRIA y CÉSAR GARCÍA.

1. Al respecto, el Estado colombiano desea poner en su conocimiento, información oficial actualizada hasta la fecha, atinente a los hechos denunciados.

INVESTIGACIONES PENALES POR LOS HOMICIDIOS DE NELSON GIRALDO, ADELINDA GÓMEZ Y CÉSAR GARCÍA MORENO

2. Es así como, en primera instancia, el Estado colombiano se permite informar que en el caso del señor Nelson Giraldo, la información aportada por la Policía Nacional señala que el señor Nelson Giraldo, hacía parte de un grupo de personas que apoyan una marcha convocada por el Movimiento Ríos Vivos de Medellín.

3. En este sentido, la Policía Nacional informó en noviembre de 2013 que en lo referente al presunto homicidio del señor Nelson Giraldo, las labores investigativas se adelantaron desde el mismo momento en el cual se tuvo conocimiento del hecho por parte del personal de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía del Departamento de Antioquia, por intermedio de la unidad básica en el municipio de Ituango, la cual asumió funciones técnicas tendientes al esclarecimiento de los hechos con el fin de establecer la identificación plena de la víctima, así como los móviles y autores del hecho.

4. La inspección técnica al cadáver fue realizada el 18 de septiembre de 2013 en el Hospital de San Juan de Dios del Municipio de Ituango, por parte de de la Unidad Básica Judicial de este municipio.

5. La investigación penal, con ocasión del homicidio se encuentra radicada bajo el NUNC 053616100115201380121 y está siendo adelantada por parte del personal adscrito a la seccional de Investigación Criminal de Antioquia y la Fiscalía 17, que se encuentran en el municipio de Ituango. La investigación se encuentra en indagación y esta activa.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

6. Con respecto a la señora Adelinda Gómez, el Estado colombiano se permite informar que según la Fiscalía General de la Nación, la investigación se encuentra en cabeza de la Fiscalía 1° de Almaguer (Cauca), radicada bajo el número 19022600060420138033, encontrándose a la fecha en etapa de indagación.

7. Por su parte, en lo que tiene que ver con el señor César García, la Fiscalía General de la Nación informó en diciembre de 2013, que la investigación penal se encuentra siendo adelantada por parte de la Fiscalía 49 adscrita a la Unidad de Estructura de Apoyo "EDA" con sede en Ibagué (Tolima), bajo el radicado NUIC 730016000450201303465, encontrándose actualmente en etapa de indagación.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO RÍOS VIVOS, COMITÉ DE INTEGRACIÓN DEL MACIZO COLOMBIANO (CIMA) Y DEL COMITÉ AMBIENTAL CONCIENCIA CAMPESINA

8. En lo Relativo a las medidas de protección adoptadas en favor de las tres organizaciones de Derechos Humanos el Estado se permite informar lo siguiente:

Movimiento Rios Vivos.

9. En aras de salvaguardar la vida de los integrantes del Movimiento, la Unidad Nacional de Protección implementó las medidas de protección recomendadas por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas- CERREM en sesión de fecha 17 de septiembre de 2013 a nueve (9) de los once líderes y lideresas consistentes en:

- Un apoyo de transporte para ocho (8) de los casos por un valor de uno punto cinco (1.5) salario mínimo legal mensual vigente, un medio de comunicación celular y un chaleco antibalas por un tiempo de 12 meses, vigencia de la evaluación de riesgo.
- Un apoyo de reubicación temporal por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por tres meses, prorrogables hasta por tres meses más por un salario mínimo legal mensual vigente, apoyo de trasteo, un medio de comunicación celular y un chaleco antibalas.

10. Frente a los señores [REDACTED] y [REDACTED] es de señalar que no se pudo llevar a cabo las evaluaciones de riesgo teniendo en cuenta que no manifestaron el consentimiento para realizar esta actividad, requisito *sine quanon* para la implementación de las medidas.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

11. No obstante, el Estado colombiano se permite informar que el Director de la Unidad Nacional de Protección, el 21 de octubre de 2013 adoptó medidas de protección de emergencia al señor [REDACTED] - *quien resultó víctima de un atentado terrorista realizado por la guerrilla en contra del puesto de policía del municipio de Ituango* – consistentes en un apoyo de reubicación temporal por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, un (1) chaleco antibalas y un (1) medio de comunicación celular hasta tanto se pondere el nivel de riesgo.

12. La Unidad Nacional de Protección precisó que en la solicitud de protección que realizara el *Movimiento de Ríos Vivos* del municipio de Ituango a la Unidad Nacional de Protección de fecha 2 de mayo de 2013, no se relacionó la solicitud para el señor Nelson Giraldo Posada. Tan solo señalaron 11 líderes sociales y comunitarios a los cuales se les inició el procedimiento respectivo por la valoración del riesgo.

13. Si bien el Movimiento, a través de la Corporación Jurídica Libertad solicitó medidas de protección colectivas, la Unidad Nacional de Protección informó que viene trabajando en la construcción de un instrumento de Valoración del Riesgo Colectivo, de acuerdo con lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en el auto 266 de 2009, con el fin de otorgar medidas de prevención y protección ajustadas a los riesgos identificados al grupo poblacional, organización o comunidad en aras de salvaguardar los derechos fundamentales del colectivo.

14. Actualmente, la Unidad Nacional de Protección acompaña el proceso de formulación del Plan Integral de Prevención para el Movimiento que lidera la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Comité de Integración del Macizo Colombiano- CIMA.

15. La Unidad Nacional de Protección ha realizado las gestiones del caso frente a las solicitudes de protección que han presentado ante la Entidad. Así las cosas, en lo que corresponde a la relación de los 76 casos donde solicita implementación de medios de comunicación celular para 45 personas miembros de la organización, se les informó el 19 de noviembre de 2013, que es necesario contar con los documentos para realizar la evaluación de riesgo para cada uno de ellos. Hasta el 9 de diciembre no contaban con la documentación.

16. La Unidad Nacional de Protección, señaló que dentro de las bases de datos no se encontró ninguna información relacionada a la señora Adelina Gómez Gaviria, Líder del Proceso de Mujeres Maciceñas en el departamento del Cauca.

Comité Ambiental de Conciencia Campesina.

17. La Unidad Nacional de Protección indicó que el 26 de febrero de 2013 le había llegado un Comunicado Público por medio del cual dicho Comité exponía las amenazas que estaban

recibiendo sus miembros. Sobre el particular, el 15 de marzo del mismo año se procedió a solicitar la correspondiente individualización de los casos con el fin de proceder a realizar el Estudio de Riesgo a cada uno de los miembros amenazados.

18. No obstante, el Estado colombiano se permite informar que de conformidad con la Unidad Nacional de Protección, no se había recibido respuesta a esta solicitud.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE TIPO DIFERENCIAL PARA DEFENSORES Y DEFENSORAS AMENAZADAS

19. Sobre el particular, el Estado colombiano se permite indicar que el Decreto 4912 del 2011, *"Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del interior y la Unidad Nacional de Protección"* establece una estrategia de prevención, que tiene como propósito principal evitar que se produzcan actos que violen los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como también busca mitigar los efectos que generan el riesgo.

20. Dentro de esta estrategia, la Unidad Nacional de Protección se encarga de apoyar y acompañar la formulación e implementación de la misma, definida por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Es así como, dentro de sus responsabilidades se encuentra dar apoyo al proceso de identificación y análisis de riesgo, formulación de planes de prevención entre otras acciones administrativas y políticas en el marco de la prevención de violaciones de los derechos humanos.

21. Es así como para la formulación del Plan Integral de Prevención, se tienen en cuenta criterios propios de cada región del país y de la población respectiva, dentro de las que se encuentran la identificación de las poblaciones o zonas que de acuerdo con el nivel de afectaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad deben ser objeto de la implementación del plan de prevención, la identificación y análisis de riesgo, a partir del análisis de amenazas, vulnerabilidades y las capacidades que conducen a las estrategias y acciones que buscan contrarrestar amenazas y vulnerabilidades y potenciar capacidades tanto institucionales como sociales para conjurar la materialización del riesgo.

GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

22. Las diferentes entidades que conforman el Gobierno Nacional, han intensificado sus esfuerzos en lo relativo a las garantías para el ejercicio de los Defensores de Derechos Humanos, fortaleciendo los espacios de diálogos con las organizaciones de la sociedad civil y en este sentido, ha reconocido en las distintas regiones del País su labor legítima en la protección de los derechos humanos.

23. Es así, que desde el año 2011 hasta el mes de agosto de 2013, el Ministerio del Interior realizó nueve actos de reconocimiento con representantes de organizaciones civiles y de Derechos Humanos, provenientes de siete departamentos. Uno de estos actos de reconocimiento, se realizó en la ciudad de Medellín el 1° de octubre del 2012 en presencia de las autoridades locales como la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y autoridades de los demás 124 municipios del departamento; autoridades de la Policía Nacional y del Ejército Nacional; de la Fiscalía Seccional, Procuraduría Regional y Defensoría Regional; y delegados de las entidades del orden nacional y territorial. En dicha oportunidad se resaltó la labor de treinta y seis (36) organizaciones de derechos humanos, dentro de las cuales se encontraba el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos.

24. Allí el doctor Fernando Carrillo, en ese entonces Ministro del Interior, hizo énfasis en la participación de los sectores representativos de la sociedad civil en la región que hacen parte del Proceso Nacional de Garantías, señalando que el acto de reconocimiento tenía sentido y razón de ser en los defensores y defensoras de la región y, en el loable trabajo que realizan. Asimismo, exaltó la importancia del diálogo, análisis y discusión sobre asuntos que atañen al Gobierno, a través de una agenda de política pública, como a los defensores y defensoras, con sus propuestas y preocupaciones sobre el ejercicio de su labor, los cuales fueron propiciados por el Proceso de Garantías.

25. Adicionalmente, el Ministro destacó que el reconocimiento a la labor de los defensores de derechos humanos era una premisa que debe orientar a todos los servidores públicos y a la sociedad en su conjunto. Instó a todas las autoridades de la región a respetar a los defensores de derechos humanos, desde una lógica comprensión de los valores sociales humanos, como la solidaridad y la fraternidad, así como desde las obligaciones que le son propias al Estado de respetar y hacer respetar los derechos de las personas y, de manera particular, de quienes por diversas causas se encuentran en mayor exposición.

26. Posteriormente, el año 2013 el Ministro del Interior realizó dos actos de reconocimiento uno en la ciudad de Barrancabermeja (Santander) y otro en Quibdó (Chocó), con la participación del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, autoridades departamentales y municipales.

27. Lo anterior, en el marco del Proceso Nacional de Garantías para la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales, es un acuerdo entre las instituciones del Estado de Colombia y las organizaciones defensoras de derechos humanos, cuyo propósito es avanzar en el análisis de situaciones de derechos humanos y acuerdos de acciones sobre temas de prevención, protección e investigación. Dicho proceso cuenta con el acompañamiento de la comunidad internacional.

28. El Proceso se desarrolla a nivel Nacional a través de la Mesa Nacional de Garantías, la cual se creó con el fin de que el Estado y las organizaciones sociales tengan un espacio de diálogo. La Mesa, ha realizado diversas sesiones temáticas regionales. Como resultado de las diferentes

reuniones se han recopilado varias propuestas, las cuales se están materializando en hechos concretos. Y a nivel territorial en el marco del proceso se realizan audiencias, mesas y acciones territoriales.

29. El Proceso Nacional cuenta con la participación de delegados de entidades como el Ministerio del Interior, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Trabajo, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, entre otras.

30. Por su parte, la Sociedad Civil cuenta con la participación de diversas organizaciones sociales e internacionales de Derechos Humanos, sectores sociales y delegados de regiones.

31. El proceso es acompañado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)- el cual ejerce la secretaría Técnica -, la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Embajadas, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y la MAPP-OEA.

32. Es importante señalar los objetivos del Proceso Nacional de Garantías son:

- Establecer un diálogo en relación con la necesidad de garantías para las organizaciones sociales y de DDHH en la perspectiva de adoptar las decisiones que se consideren pertinentes nacional y territorialmente.
- Fortalecer el proceso de interlocución, nacional y territorialmente, para generar mayores niveles de confianza entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades del Estado.
- Avanzar en la construcción de acuerdos, compromisos y rutas para la generación de medidas que creen un ambiente propicio para las actividades de defensa de los derechos humanos.
- Hacer seguimiento a los compromisos que se adopten nacional y territorialmente en el tema de garantías.

33. El Ministerio del Interior, informó que el 11 de abril de 2013 se llevó a cabo una reunión de alto nivel orientada a realizar el balance y el inicio de una nueva fase del proceso, que tendrá por objetivos afianzar la eficacia e impacto del mismo, así como lograr su descentralización.

34. En la reunión se aprobó un documento metodológico en el cual se crearon dos sub mesas técnicas de apoyo:

- Un espacio técnico sobre medidas de protección.
- Un espacio técnico sobre investigación. Este espacio funcionaría como una unidad de análisis y recomendaciones de políticas y estrategias para la superación de la impunidad, a través de la documentación y el seguimiento a procesos judiciales



Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROSPERIDAD
PARA TODOS

35. Asimismo, en el mes de abril de 2013, se consolidó un informe de seguimiento a los 104 compromisos adquiridos por las entidades del orden nacional, el cual fue entregado a las organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad internacional participante en el Proceso, en donde se concluyó *“que en Colombia se reconoce a los defensores de derechos humanos como interlocutores válidos y protagonistas en la construcción de la paz y en la búsqueda de la realización de sus derechos, y que el mismo ha aportado la posibilidad de participación directa de los ciudadanos y ciudadanas en la definición de los asuntos que los afectan”*.

36. El Ministerio del Interior agregó que como uno de los acuerdos de la Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales, el Ministerio del Interior está liderando el ajuste a la política pública para la labor de defensa de los derechos humanos, con el propósito de incorporar el enfoque preventivo en la misma partiendo de los parámetros establecidos en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

37. Las líneas de política pública se están esbozando a partir de los derechos abordados por la mencionada Declaración: (i) a ser protegido, (ii) a la libertad de reunión, (iii) a la libertad de asociación, (iv) a acceder y a comunicarse con organismos internacionales (v) a la libertad de Opinión y de expresión, (vi) a la protesta, (vii) a debatir y a desarrollar nuevas ideas en materia de derechos humanos, (viii) a un recurso efectivo y (ix) a acceder a recursos.

38. Respecto al ajuste general de la política, se cuenta con el diagnóstico, para cuya realización se utilizaron diferentes fuentes, tales como información aportada por sociedad civil en escenarios de interlocución con el Gobierno Nacional – Mesa Nacional de Garantías y Conferencia Nacional de Derechos Humanos y DIH y a través de informes de organismos internacionales.

39. Se debe señalar que otras entidades, como es caso del Ministerio de Defensa ha expedido diferentes directivas y circulares enfocadas a las garantías para el trabajo de los defensores de derechos humanos, así:

- ❖ Directiva Ministerial No. 9 de 2003, la cual establece las bases de protección de los sindicalistas y defensores de derechos Humanos, y ordena acatar la Directiva Presidencial No. 7 de 1999 referente al respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones de Derechos Humanos.
- ❖ Directiva Permanente No. 800-11 del 30 de diciembre de 2003, por la cual se emiten las políticas del Comando General de las Fuerzas Militares en materia de fortalecimiento, promoción y protección de los derechos humanos de los sindicalistas y los defensores de Derechos Humanos.

- ❖ Directiva 16 de 2006, la cual determina las bases de protección de los sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos, así como también de los grupos indígenas del país, y ordena que los requerimientos de protección de estos grupos sean atendidos oportunamente y que la Fuerza Pública se abstenga de llevar a cabo acciones que pongan en peligro la integridad de estas personas.
- ❖ Circular Permanente No. 630133 de 7 de mayo de 2009, por la cual se fijan las políticas de mando sobre protección y respeto de los defensores de Derechos Humanos.
- ❖ Directiva Permanente No. 16 de 2010, por la cual se emiten las políticas del Ejército Nacional para fortalecer el respeto, la defensa y protección a defensores de Derechos Humanos y sindicalistas.
- ❖ Directiva Administrativa Permanente No. 025 de 28 de agosto de 2010, por la cual se fijan parámetros para la interlocución y apoyo a los defensores de Derechos Humanos.
- ❖ La Policía Nacional, expidió la Directiva Permanente No. 25 de 2010, la cual tiene como finalidad asegurar escenarios de interlocución para el desarrollo de las acciones de garantía y protección de los Derechos Humanos de los miembros de las Organizaciones Sociales, no gubernamentales, líderes sindicales y comunidad LGTBI.

40. Además de las Directivas, el Ministerio de Defensa viene capacitando curricular y extracurricularmente a las unidades militares, buscando la sensibilización del servidor público militar acerca del arduo trabajo de desempeñar los y las defensoras de Derechos Humanos.

41. Otra entidad que se ha comprometido con la protección de los Defensores de Derechos Humanos, es la Procuraduría General de la Nación, que mediante la Directiva N. 012 de 2010 dispone el compromiso del Ministerio Público con la garantía de los derechos humanos, la promoción y protección de los intereses de la sociedad y especial con los derechos de las y los Defensores de Derechos Humanos.

42. En lo relativo a las medidas materiales de protección Colombia es el único país con un programa de protección en el mundo, el cual ha tenido avances significativos y fue asignado a la Unidad Nacional de Protección, entidad independiente y que tiene a su cargo los procesos de protección, con un enfoque diferencial de las medidas y en la elaboración de estudios de riesgo.

Es así como se creó un Comité de Reglamentación y Recomendación de Medidas- CERREM, especial para mujeres, y se puso en marcha el protocolo para su atención.¹

43. Por otra parte, en materia de investigación La Fiscalía General de la Nación hace un seguimiento en sus bases de datos, a las investigaciones en las cuales se registra como víctima un defensor de derechos humanos. En el mismo sentido, la Fiscalía creó la Unidad Nacional de Análisis y Contexto, creada con el propósito de que en las investigaciones penales se analicen el contexto de los hechos, la afectación al ejercicio de la labor de defensores de derechos humanos de las organizaciones, patrones delictivos y modus operandi que permitan diseñar estrategias efectivas de investigación, para dar con los responsables de estos comportamientos delictivos.

44. Cada Director Seccional de Fiscalías debe consolidar los avances o resultados significativos dentro de las mismas y en aquellos casos que no muestren progresos, realizar con los coordinadores de Unidad, Fiscales y Policía Judicial, Comités Técnico Jurídicos, con el fin de examinar las dificultades que inciden en el avance de las investigaciones y adoptar soluciones específicas tendientes a obtener un efectivo desarrollo investigativo.

45. Igualmente, se implementaron estrategias para la investigación de casos de amenazas a defensores de derechos humanos, con el fin obtener resultados en las investigaciones penales.

46. Finalmente, se impartió la directriz a las Direcciones Seccionales y Unidades Nacionales contra el Terrorismo, de verificar que las investigaciones se hagan en contexto para confirmarse o descartarse la conexidad o asociación con otros eventos objeto de indagación y si, a consecuencia de ello fuese necesario señalar, trazar o experimentar otra línea o estrategia investigativa. Asimismo, buscando la eficiencia se debe verificar si existe la posibilidad de concentrar las investigaciones en uno o dos funcionarios y garantizar así su participación activa y la plena garantía de sus derechos.²

El Estado transmitirá a los Honorables Relatores cualquier información adicional, que sobre el particular sea obtenida.

Respecto a la pregunta sobre que han hecho las autoridades locales y nacionales para asegurarse que dichas empresas sigan los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos Humanos:

El Estado Colombiano consciente de los retos necesarios para que las políticas de desarrollo económico sean congruentes con el goce efectivo de Derechos Humanos en el país, ha venido realizando acciones para que las operaciones empresariales y los procesos de inversión pública, privada y mixta sean coherentes y respetuosos con las obligaciones en la materia. Las primeras

¹ Examen Periódico Universal. Segundo Ciclo de Revisión del EPU. Informe de Colombia, Noviembre de 2012.

² Examen Periódico Universal. Seguimiento a recomendaciones y Compromisos Voluntarios. Segundo Ciclo. Séptimo Informe de Avances. Grupo Permanente de Trabajo EPU.

son de largo alcance traducidas en política pública; las segundas son de corto y mediano plazo, materializadas en estrategias y proyectos en el territorio.

Los retos que enfrentan los derechos humanos y las empresas extractivas requieren de un esfuerzo colectivo del Estado. En este contexto y en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, que tiene como objetivo el diseño de una Política Pública Integral en la materia, se contempla un capítulo específico sobre Derechos Humanos y Empresa, cuyos objetivos son la coordinación entre las distintas instituciones del Estado para que estas garanticen el respeto de los DDHH por parte de las Empresas; la definición del marco de obligaciones de las Empresas que operan en el país, y el fortalecimiento de los mecanismos judiciales y extrajudiciales de acceso a la remediación, para lo cual también se requiere una armonización de todos los desarrollos normativos en la materia.

La apuesta del Estado en esta política se encuentra en marcha a partir del año 2013 y en el proceso se ha involucrado a todas las entidades del orden nacional según el ámbito de sus competencias, a través de un Grupo de Trabajo en Derechos Humanos y Empresa del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. En la formulación de esta política pública, la participación es el eje fundamental la cual se materializa en el proceso de la Conferencia Nacional y sus 33 foros en los diferentes departamentos del país.

Además, la política de Derechos Humanos y Empresa, cuenta con un enfoque territorial y sectorial de la economía. Por ello, el borrador de la política será socializado en por lo menos 6 regiones del país, en las cuales se retroalimentará el trabajo nacional a través de las experiencias territoriales. Para que esta política conozca los retos de las distintas actividades empresariales, se trabajará en zonas de explotación petrolera, de agricultura a gran escala, de proyectos hidroeléctricos y de minería.

La situación actual del país exige al Gobierno Nacional tomar medidas de corto y mediano plazo que permitan prevenir, mitigar y remediar los impactos en DDHH de actividades empresariales. En particular, el Gobierno a través del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH implementa:

- Espacios de diálogo social y resolución de conflictos.
- Escenarios de asistencia técnica y formación a entidades territoriales y nacionales
- Empoderamiento de sociedad civil a través de formación en DDHH para el postconflicto y la reconciliación
- Asesoramiento y formación a empresas

Estas medidas se reflejan en el impulso a la conformación de escenarios tripartitos de diálogo, por medio de "estructuras de gobernanza". Su finalidad es establecer respuestas orientadas al goce efectivo de derechos, por medio de la definición de acuerdos técnicos, operativos y políticos a través del diálogo y de la efectiva participación y concertación. Estas estructuras de gobernanza

buscan conformar y poner en funcionamiento una instancia de decisión para abordar de manera eficaz, oportuna e integral, las reclamaciones de comunidades, organizaciones sociales y organismos de defensa de derechos humanos, en relación con los tres pilares del desarrollo sustentable.

Se han realizado jornadas de formación en materia de Derechos Humanos y Empresa con los tres actores clave en este proceso: 60 funcionarios del orden nacional que hacen parte del grupo de trabajo, 60 funcionarios del sector comercio; empresas y sociedad civil a través de talleres territoriales con énfasis en los distintos tipos de industrias. Para lograr una participación cualificada y efectiva, el Programa Presidencial en conjunto con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), diseñó un curso en derechos humanos con el fin de fortalecer y empoderar a la sociedad civil, que se implementará a partir de 2014.

Por otra parte en el año 2013 el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH impulsó diferentes escenarios de discusión de los principios rectores de Naciones Unidas con el fin de expandir su conocimiento e implicaciones. En particular, se ha realizado este trabajo con las instituciones del Estado con el fin de generar una política pública en la materia que permita manejar esta temática de manera coordinada. Ahora bien, con el sector empresarial también se ha buscado difundir los principios rectores a través del apoyo a iniciativas multi actoras tales como el Comité Minero Energético (CME) o guías Colombia, es de destacar que las empresas mencionadas en la información suministrada por Naciones Unidas hacen parte de estas iniciativas.

Ahora bien, en cuanto a acciones en territorio se pueden mencionar dos: a) realización de un ejercicio de identificación de problemáticas relacionadas con el proyecto de la Colosa en el municipio de Cajamarca. Allí, se ha utilizado la metodología que se utilizó para la recolección de insumos de los lineamientos de la política pública de derechos humanos, es decir, recolección de principales preocupaciones y riesgos identificados por la sociedad civil con el fin de que el gobierno local y nacional tome en cuenta para el desarrollo de estrategias de mitigación. B); el Programa Presidencial realizó un ejercicio con la gobernación de Antioquia por ello en conjunto con otras organizaciones, estatales y no gubernamentales, de carácter local, internacional, así como del orden nacional, hace parte de la secretaría técnica del capítulo especial para Hidroituango del Comité departamental de Derechos Humanos. En la actualidad, mientras se terminan de concretar los alcances y funciones de este capítulo, se ha comenzado a trabajar en subcomisiones de acuerdo con temas priorizados, como lo son violaciones a los derechos civiles y políticos relacionadas con el desarrollo del proyecto. El Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, en su calidad de Secretaría Técnica del Sistema Nacional, busca articular las acciones de este comité con el sistema Nacional de Derechos Humanos y las entidades que lo componen, con el ánimo de articular y coordinar la respuesta estatal para los retos derivados de la implementación de este megaproyecto.